

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL Y EL CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO DE TERUEL

En Teruel, a 17 de abril de 2019

REUNIDOS

De una parte, Dña. Emma Buj Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, en nombre y representación de éste.

De otra parte, D. Antonio Santaisabel Llanos, Presidente del Centro de Iniciativas y Turismo de Teruel, en nombre y representación de ésta.

Reconociendo ambas partes mutuamente la capacidad legal necesaria formalizar el presente convenio de colaboración y

EXPONEN

Uno de los acontecimientos tradicionales de más calado de la ciudad de Teruel es la celebración de la fiesta entorno a los Amantes de Teruel con la concesión sus Medallas. Se conceden las Medallas de los Amantes por parte del Centro de Iniciativas y Turismo de Teruel, a los matrimonios que hayan cumplido sus bodas de platino, oro, plata, y como novedad este año 2019 bronce, durante el año anterior a la edición que se celebra.

Aparte de los matrimonios en su ya mencionadas conmemoraciones, reciben la distinción en su categoría de oro, aquellas personalidades y entidades que realicen una sobresaliente labor de difusión de la historia de los Amantes a través de cualquier actividad. Asimismo, el CITT reconoce el trabajo colectivo de instituciones, entidades sociales y empresas que a lo largo de su trayectoria han demostrado su amor por la ciudad.

Ofrecer este galardón a personajes conocidos o célebres, además de los ciudadanos anónimos, ha alcanzado gran repercusión a nivel nacional, e incluso en algunas ediciones, en el ámbito internacional. En los días que se celebran los actos se aprecia mayor presencia de información de Teruel en los medios de comunicación, lo cual es un buen cauce para la promoción turística.

Desde sus orígenes en 1970, el CITT viene organizando estos actos de manera satisfactoria y que tanto repercuten en el campo turístico. Esta asociación ha sido promotora de dicha iniciativa colaborando durante todos estos años para acrecentar y conservar la tradición entorno a los Amantes, siendo de interés municipal el dar continuidad a esta tradición.

Esta entrega es el fiel reflejo del culto que Teruel rinde al Amor, a su historia, a la tradición y a su leyenda. Sin lugar a duda la concesión de la Medalla de los Amantes es el gran punto de partida del desarrollo de Teruel como ciudad del Amor, del que tan orgullosos estamos a día de hoy, siendo Teruel uno de los enclaves referentes entorno al Amor a nivel nacional e internacional.

Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de todas ellas (incluida la del Ayuntamiento) no podrá suponer más del 80% de la actividad recogida en este convenio.

CUARTA.- FINALIDAD, PLAZO, FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Finalidad.- Serán subvencionables los gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades integrantes en esta actuación.

Se podrán incluir gastos de mantenimiento ordinario de la sede, unicamente, los relacionados directamente con la actividad. Puesto que la actividad objeto de subvención se ejecuta principalmente en el primer trimestre del año se podrán considerar gastos subvencionables, en concepto de actividades preparatorias, los del último trimestre del año anterior.

En ningún caso se podrán incluir gastos por la compra de equipos informáticos, ni multimedia, ni mobiliario.

Quedan expresamente excluidos los ágapes, comidas de hermandad y otras de semejante naturaleza, así como la compra de comidas y bebidas. Exceptuando, de manera excepcional, aquellas comidas que estén relacionadas con la actividad subvencionada, siempre que se detallen en la justificación de la subvención y queden acreditadas en la memoria (deberá quedar reflejado el lugar, fecha, actividad relacionada, número de asistentes, etc), y no se consideren desproporcionados. Se incluirá obligatoriamente una relación de los asistentes.

Plazo.- El plazo máximo de presentación de la justificación de esta subvención finalizará **el 30 de noviembre de 2019.**

Forma de justificación.- Detalle de los documentos justificativos de cumplimiento de la actividad.

1. Los beneficiarios estarán obligados a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida con arreglo al presente documento.
2. La justificación se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa y la aportación de los justificantes de gasto y pago.
3. No se admitirán como justificantes facturas o documentos equivalentes de importe inferior a 20,00 euros.
4. La **cuenta justificativa** comprenderá la siguiente documentación (**Anexo 2**):

- a) **Memoria de actuación**, justificativa del cumplimiento de las actividades objeto de este convenio, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. En la memoria se hará constar expresamente que se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y una evaluación de los resultados obtenidos. Así como



- A cada factura o documento equivalente se le unirá (asignándole el mismo número de orden) original acreditativo del pago de la misma. Se aconseja el pago mediante transferencia bancaria. Si se realizan pagos en efectivo, sólo se admitirán en una cuantía máxima de 600,00 euros y sólo se admitirá como justificante de los mismos, el documento adjunto como **Anexo 3**, el cual deberá estar totalmente cumplimentado, con todos los datos y requisitos que en el mismo se recogen. En el caso de las nóminas se entenderán pagadas si consta la firma de puño y letra del perceptor en el recibo de nómina. Si se realizan pagos mediante cheques o talones, sólo se admitirán si son nominativos y cruzados, es decir, expedidos a nombre del emisor de la factura que pretenden pagar y que sólo puedan hacerse efectivos mediante el cargo en la cuenta bancaria del emisor. Para la justificación se presentará fotocopia del talón y extracto bancario en el que se compruebe el cargo en cuenta.
- Para facilitar la acreditación del pago de los gastos justificados, el beneficiario podrá aportar extracto bancario de la cuenta titularidad de la entidad a través de la cual se hayan efectuado los pagos. En este caso, anotará al lado de cada movimiento el número de orden que se le haya atribuido en la relación a la factura o documento equivalente que se haya pagado con dicho movimiento.
- Los documentos, que deberán ser originales, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos que detalle la convocatoria. En el caso de presentación en el Registro General, dichos documentos serán escaneados y devueltos a su propietario en ese mismo acto.
- Con la finalidad de agilizar dicho proceso de escaneo, los originales consistentes en tickets, entradas, billetes de autobús, etc, o aquellos que por su pequeño tamaño no puedan ser objeto de escaneo, deberán presentarse fotocopiados en formato DINA4 y compulsados previamente en la Intervención Municipal. Tras dicha compulsación, se presentará toda la documentación en el Registro como se establece en el párrafo anterior.


b.3) Declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria.

Recogerá los siguientes extremos, así como cualquier otro que se especifique:

- Que se ha realizado la actividad y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada.
- Que los justificantes aportados se corresponden a gastos relacionados con la actividad subvencionada.
- Que los impuestos indirectos (IVA) que forman parte de la justificación SI/NO (según proceda) son susceptibles de recuperación o compensación por parte del beneficiario.



Requisitos exigidos al ente firmante y su acreditación. El CITT deberá estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones, cualquiera que sea su grupo clasificatorio, con anterioridad a la fecha de la firma de este convenio y que se mantendrá inscrito, al menos desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo (este requisito se acreditará de oficio), y que además cumplan los siguientes requisitos:


- 
- Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma (Órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón), y asimismo no tener deuda pendiente de pago con el Ayuntamiento de Teruel.

La firma del presente convenio conllevará la autorización al Ayuntamiento de Teruel para recabar los documentos que acrediten lo anterior electrónicamente mediante consulta a las Plataformas de Intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, conforme resulta del artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En caso de que el representante de la asociación interesada no consintiera dicha consulta, deberá indicarlo expresamente por escrito en un documento que deberá aportar a este convenio así como original de los certificados correspondientes.

- Que en la asociación no concurra ninguna de las circunstancias a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de la subvención. A tal efecto, se presentará declaración responsable conforme al modelo que consta en el **Anexo 1**.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO DE TERUEL

El CITT se compromete por medio del presente convenio a lo siguiente:

- 
- Contar con un representante de la Corporación Municipal en el CITT con voz y voto, que será el Concejal Delegado de Turismo o persona en quien delegue.
 - Confeccionar anualmente el programa de actos de la fiesta de la entrega de las medallas de los Amantes.
 - Realizar la edición de los correspondientes programas comprometiéndose a la distribución y la entrega al Excmo. Ayuntamiento de Teruel en una cantidad de ejemplares de los mismos, fijados en 100 programas
 - En cualquier documento, programa o publicación relativo al acto figurará la imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

- Los artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, del año en curso. Bases de Ejecución.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Teruel.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE TERUEL


EMMA BUJ SÁNCHEZ

POR EL CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO DE
TERUEL


ANTONIO SANTAISABEL LLANOS

ANEXO 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Ø/Dña. _____, en su calidad de representante de
la Asociación denominada _____, y como
(indicar el cargo que se ostenta en dicha asociación), y con D.N.I.
número _____, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que, a día de la fecha, en la Asociación a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Teruel, a _____ de _____ de _____

Firmado: _____



ANEXO 2

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

Es obligatorio cumplimentar todos los apartados

(A presentar ante el Registro Municipal)

1.- BENEFICIARIO

2.- CIF BENEFICIARIO:

3.- IMPORTE CONCEDIDO:

4.- FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:

5.- ACUERDO DE CONCESIÓN :

Órgano:

Fecha :

6.- FORMA DE CONCESIÓN:

Concesión directa nominativa.

7.- ÁREA O DELEGACIÓN CONCEDENTE:

8.- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

B) MEMORIA ECONÓMICA

Memoria económica justificativa del coste de las actividad subvencionada, conteniendo dicha memoria:

B.1) BALANCE

INGRESOS			
PRESUPUESTO SOLICITUD (1)	Importe	INGRESOS REALIZADOS (2)	Importe
Cuotas Socios		Cuotas Socios	
Subvención Ayuntamiento		Subvención Ayuntamiento	
Otras subvenciones públicas		Otras subvenciones públicas	
Otras subvenciones privadas		Otras subvenciones privadas	
Otros		Otros	
TOTAL INGRESOS		TOTAL INGRESOS	

GASTOS			
PRESUPUESTO SOLICITUD (1)	Importe	GASTOS REALIZADOS (2)	Importe
TOTAL GASTOS		TOTAL GASTOS	

(1) Reproducir el presupuesto incluido en la solicitud presentada.

(2) En caso de déficit de la actividad subvencionada esta se entenderá financiado con recursos propios de la entidad.

B.3) DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

D/Dña. _____, DNI/NIF _____ en calidad
de Presidente/Secretario de la Entidad _____, con C.I.F.
_____ y domicilio a efectos de notificación en
Teléfono de contacto _____, correo
electrónico _____

DECLARA:

- * Que se ha realizado la actividad y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada.
- * Que los justificantes aportados se corresponden a gastos relacionados con la actividad subvencionada.
- * Que los impuestos indirectos (IVA) que forman parte de la justificación OSI/ ONO (según proceda) son susceptibles de recuperación o compensación por parte del beneficiario.
- * Que OSI/ ONO (según proceda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones públicas para la misma actividad o finalidad. En caso de haberse obtenido se detallará la Administración Pública concedente e importe:

*Que la documentación justificativa aportada al Ayuntamiento de Teruel NO se ha presentado ni será presentada a ninguna otra Administración Pública para justificar subvenciones otorgadas para la misma finalidad.

* Que se adjuntan los tres presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el interesado en el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere el límite establecido en normativa contractual vigente en el momento de la convocatoria, que se detalla en el artículo 118.1 de la nueva Lev 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector que considera contratos menores los *contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.*

Y para que conste ante el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a los efectos de la percepción de la subvención de referencia, en el importe correctamente justificado, expido la presente en

Teruel, a _____ de _____ de 2019

(Sello de la entidad)

Firmado:

ANEXO 3

ACREDITACIÓN PAGO EN EFECTIVO DE FACTURAS

(Sólo válido para facturas de importe inferior a 600,00 euros)

D./Dña. _____, en calidad de representante de
la empresa proveedora _____, con NIF _____

INFORMA que la factura número _____, emitida a nombre de
(beneficiario de la subvención),

ha sido pagada en efectivo en la fecha _____ de _____ de _____

Y para que así conste se firma el presente documento

en Teruel, con fecha : _____ de _____ de _____

FIRMA y Sello empresa:

